

Ciudad de México, a

Oficio No.: DGAIR//2019
Asunto: Orden de Visita de Inspección

C.
REPRESENTANTE LEGAL.
PERSONA MORAL: _____, ASOCIACIÓN CIVIL.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: _____
DOMICILIO: _____

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, a efecto de ejercer las facultades de inspección y vigilancia que le confieren los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 12, 14, 16, 38 fracciones I inciso e), VI, XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 4º, 15, 34, 115, fracciones XXII y XXIII, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 170, 171, 166 y 174 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; 30, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 inciso A, fracción XXXVI, 10, 11, fracción IX, XV; 41, fracciones VI, VII, VII bis, VII ter, IX, X, X bis, XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y transitorio segundo del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2016; primero, segundo y tercero transitorios del DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; 70, 71, 72 y 73 del ACUERDO Número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior:-----

Expide la presente orden de visita de inspección a efecto de verificar que la persona moral mencionada al rubro del presente oficio cumple con lo que disponen los artículos 1º, 7º fracción IV, 34, 141, 146, párrafo cuarto, 147, 148, párrafo cuarto, 149, 150, 166 y demás relativos de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; artículos 5º, 6º, 7º, 16, 17, 18, 19 y 23 del Acuerdo Número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; artículos 7, 18, 19, 23 I, II, III y IV, 41, 42, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 58, 61, fracciones I, II, III, IV y V inciso c), 67, fracciones I, II y III 68 del ACUERDO Número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, respecto de los planes y programas de estudio de

_____ ; que fueron autorizados por la
Secretaría de Educación Pública.-----

Quedan facultados para la realización de la diligencia que se ordena en el presente oficio a los CC. _____, inspectores adscritos a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación; personas a quienes se les comisiona en virtud del diverso Oficio No. DGAIR/ /2019, de fecha _____. Diligencia que podrá ser atendida y sustanciada por cualquiera de los siguientes: representante o apoderado legal, propietarios, responsables, encargados u ocupantes del establecimiento motivo de inspección, mismos que deberán identificarse plenamente, quienes estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes al verificador para el desarrollo de su labor; esto de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

Para tal efecto, se proporcionarán las facilidades necesarias para que los inspectores CC. _____, den cumplimiento a la presente orden de visita de inspección que se realizará en su domicilio ubicado _____, los días _____ de _____ del _____, en un horario comprendido entre las 09:00 horas a las 18:00 horas, podrá concluirse en horas inhábiles sin afectar su validez, siempre y cuando sea continua; a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, contenidas en los acuerdos de reconocimiento